

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-O12-2022-875
13-04-2022

**EI PLENO DEL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 208 numeral 10, le confiere al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la atribución de designar a la primera autoridad de las superintendencias de entre las ternas propuestas por el Presidente de la República, luego del proceso de impugnación y veeduría ciudadana correspondiente;
- Que,** el artículo 213 de la Constitución de la República prescribe que la Ley determinará los requisitos que deben cumplir los superintendentes, y que las superintendentes o los superintendentes serán nombrados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna enviada por el Presidente de la República, conformada con criterios de especialidad y méritos, y será sujeta a escrutinio público y derecho de impugnación ciudadana;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone en el artículo 5, numeral 5, que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a la primera autoridad de las superintendencias de entre las ternas propuestas por el Presidente de la República;
- Que,** el inciso 2 del artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, prescribe que *“Todas las designaciones tanto de autoridades como de representantes ciudadanos que se deleguen al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se harán a través de los procesos de selección por medio de las comisiones ciudadanas que deberán conformarse para el efecto, excepto para designar a las autoridades que provienen de ternas presentadas por la Presidenta o Presidente de la República. (...)”*;
- Que,** el artículo 68 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a la primera autoridad de las superintendencias luego del proceso de veeduría e impugnación ciudadana correspondientes, y que las ternas propuestas estarán conformadas respetando la alternabilidad entre hombres y mujeres y bajo el principio de interculturalidad;
- Que,** el Código Orgánico Monetario y Financiero, señala en el artículo 59 que *“(...) La*

Superintendencia de Bancos es un organismo técnico de derecho público, con personalidad jurídica, parte de la Función de Transparencia y Control Social, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, cuya organización y funciones están determinadas en la Constitución de la República y la ley.”;

- Que,** el artículo 67 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que “*La Superintendencia de Bancos estará dirigida y representada por la o el Superintendente*”;
- Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que “*La designación del Superintendente de Bancos y el tiempo de duración en su cargo son los establecidos en la Constitución de la República, la ley y los reglamentos respectivos (...)*”;
- Que,** mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-407 de fecha 23 de abril de 2019 resolvió “*Artículo 1. Designar a la licenciada Ruth Patricia Arregui Solano, como Superintendente de Bancos para el periodo determinado en el Art. 205 de la Constitución de la República del Ecuador. (...)*”;
- Que,** mediante Resolución No. RL-2021-2023-052 de fecha 22 de febrero de 2022, la Asamblea Nacional resolvió “*(...) Artículo 2.- CENSURAR Y DESTITUIR a la señora Ruth Patricia Arregui Solano del cargo de Superintendente de Bancos, por el incumplimiento de las funciones determinadas en el artículo 1 de la presente Resolución, en el ejercicio de su cargo, de conformidad al artículo 131 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 78 y 85 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.*”;
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-007-2022-816 de 02 de marzo de 2022 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispuso a la Coordinación General de Asesoría Jurídica elabore una propuesta de Reglamento para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos, y que esta propuesta sea remitida a la brevedad posible al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para la resolución correspondiente;
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-008-2022-825 de 09 de marzo de 2022 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social aprobó el “**PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, DE LA TERNA PROPUESTA POR EL EJECUTIVO**”, y las observaciones realizadas al mismo durante esta sesión.
- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-012-E-2022-829 de 14 de marzo de 2022 el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social aprobó la Conformación de la Comisión Técnica de Selección para el proceso de Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos de la terna propuesta por el Ejecutivo.
- Que,** mediante Oficio No. CPCCS-CPCCS-2022-0153-OF de fecha 11 de abril de 2022 el Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le solicita al señor Presidente del Ecuador

lo siguiente:

(...) En base de los antecedentes expuestos, de acuerdo con su atribución constitucional y legal, solicito cordialmente se sirva remitir la terna de los postulantes para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos, acompañando los documentos establecidos en el Art. 12 del Reglamento para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos, por la Terna Propuesta por el Ejecutivo.(...)

Que, mediante Oficio No.T.88-SGJ-22-0064 de fecha 12 de abril de 2022 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador envía al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la terna para la designación de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos.

Que, en Sesión Ordinaria No. 012 de 13 de abril de 2022, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conoció como segundo punto del Orden del Día modificado “*Conocimiento por parte del Pleno del CPCCS de la terna remitida por parte del señor Presidente de la República del Ecuador, para la designación de la máxima autoridad de la Superintendencia de Bancos y Resolución*”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Remitir la terna a la Comisión Técnica de Selección para que proceda de conformidad con los artículos 12 y 13 del Reglamento Para la Designación de la Primera Autoridad de la Superintendencia de Bancos por la terna propuesta por el ejecutivo.

Art. 2.- Disponer la publicación del expediente de los postulantes a través del portal web institucional dentro del término de tres (3) días de haberse receptado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dicha publicación será respetando el derecho a la intimidad y no se develaran los datos personales de los postulantes de la terna, dando cumplimiento al art.12 de REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS POR LA TERNA PROPUESTA POR EL EJECUTIVO.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta Resolución a la Comisión Técnica de Selección, a la Prosecretaría General, a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan según corresponda en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy trece de abril de dos mil veintidós.

CPCCS-PLE-SG-012-2022-875 13-04-2022

Página 3 de 4

Abg. Hernán Stalin Ulloa Ordóñez
PRESIDENTE
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 12, realizada el 13 de abril de 2022, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Mgs. Liberton Santiago Cueva Jiménez
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL